

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Septiembre trece de dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Segunda de Decisión LABORAL. En consecuencia, sin costas para liquidar, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

NOTÍFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

**CERTIFICO QUE:**  
Se notificó el auto anterior por Estados Número 142  
Hoy 14 del mes de septiembre del año 2022  
Siendo las ocho de la mañana